



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Veinticinco (25) días de marzo de dos mil veintiunos (2021)

Proceso : Interdicción Judicial
Demandante : Maritza Leonor Cogollo Munevar
Pupila : Limbania Munevar de Cogollo
Radicación : 2018-00213
Interlocutorio : 149

A los folios 176 al 179 y CD, se reciben los inventarios de bienes de la señora LIMBANA MUNEVAR DE COGOLLO, que presenta su Curadora MARITZA LEONOR COGOLLO MUNEVAR, frente al año 2020, del periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2020 a 23 de febrero de 2021, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia fechada del 20 de marzo de 2019, además de la nueva dirección donde tiene el domicilio su pupila.

Con la presentación de los inventarios y la exhibición de la cuentas que obran en un CD de los bienes pertenecientes a la señora LIMBANIA MUNEVAR DE COGOLLO, y el balance del periodo 2020 a 2021, junto con los documentos de soporte, como lo indica el art. 103 de la Ley 1306 del 2009, se procede a correr traslado de los mismo por el término de tres (03) días, para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

La juez,

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Firmado Por:

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bd4635a06a77697bf938bbc1ab0b9d77fc02c039d1d7213f70065088b058fd**

Documento generado en 25/03/2021 03:58:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>